



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas y Programas de CTel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 04 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TALENTOS
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO.CT.14 - Implementación de los clubes de ciencia y tecnología escolar a nivel nacional.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de asistencia en promoción de Concurso educativo científicos y tecnológicos para Clubes de Ciencia y Tecnología de las regiones de Junín, Huánuco, Pasco y Ucayali.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fomentar una cultura científica y tecnológica en la sociedad, impulsando vocaciones en niños y adolescentes, desarrollando su pensamiento crítico y creativo, con el propósito de fortalecer la articulación territorial y la gestión de las actividades priorizadas de ciencia, tecnología e innovación (CTI), permitiendo con ello, el cumplimiento de las metas programadas por la entidad en el presente periodo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural para promover, fortalecer y ampliar la participación sostenida de niñas, niños y adolescentes en los concursos educativos científicos y tecnológicos impulsados por el CONCYTEC, orientados al desarrollo de competencias matemáticas, científicas, tecnológicas, comunicativas y de innovación, mediante la articulación y dinamización de los Clubes de Ciencia y Tecnología a nivel nacional.

3. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Descripción del servicio

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de asistencia en promoción de Concurso educativo científicos y tecnológicos para Clubes de Ciencia y Tecnología de las regiones de Junín, Huánuco, Pasco y Ucayali.

Para la prestación del servicio, el contratista debe de tomar en consideración las siguientes actividades, la misma que le va permitir desarrollar sus actividades.

Actividades a desarrollar

El Servicio de asistencia en promoción de concursos educativos científicos y tecnológicos para Clubes de Ciencia y Tecnología tiene por finalidad brindar asistencia técnica especializada orientada a fortalecer la planificación, difusión, articulación y participación efectiva de los Clubes de Ciencia y Tecnología en los concursos educativos científicos y tecnológicos impulsados por el CONCYTEC, contribuyendo al desarrollo de competencias STEM, a la consolidación de la cultura científica escolar y al cumplimiento de las metas institucionales programadas para el año 2026.

El servicio comprende la asistencia técnica para la promoción integral de concursos educativos, incluyendo aquellos orientados al fortalecimiento de competencias matemáticas, científicas, tecnológicas, de innovación, divulgación científica, ciencia ciudadana y proyección nacional e

¡EL PERÚ A TODA
MAQUINA!

Sede San Borja Nro. 2
Jr. Doménico Morelli Nro. 110
4to. piso Torre 01 | Lima, Perú
Tel. 0051-1-399-0030

internacional. Estos concursos abarcan iniciativas en áreas como matemáticas, ciencias básicas, innovación tecnológica, comunicación científica, sostenibilidad, biodiversidad y proyectos interdisciplinarios STEM/STEAM, que constituyen los principales ejes de intervención de los Clubes de Ciencia y Tecnología a nivel nacional.

En este marco, el proveedor será responsable de apoyar en la planificación y ejecución de las acciones de promoción, fortalecer los procesos de convocatoria e inscripción, articular con las Direcciones Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), y brindar orientaciones técnicas a los actores involucrados (coordinadores, docentes asesores y estudiantes) para asegurar una participación informada, oportuna y de calidad en los concursos educativos, tanto en modalidades virtuales como presenciales.

Asimismo, el servicio incluye el apoyo en el registro, consolidación y análisis de información relacionada con la participación de los clubes en los concursos, así como la elaboración de reportes técnicos que permitan evaluar los niveles de cobertura, participación y desempeño, generando insumos relevantes para la toma de decisiones del CONCYTEC, el fortalecimiento de la estrategia de promoción y la mejora continua de los procesos de articulación y gestión de concursos educativos a nivel nacional.

Para la adecuada ejecución del servicio, la Subdirección de Ciencia, Tecnología y Talentos proporcionará al proveedor la información técnica, los lineamientos operativos y los instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades de promoción. El proveedor deberá mantener una articulación permanente con el área usuaria, asegurando la coherencia del servicio con los objetivos institucionales, las metas programadas y los lineamientos de la Estrategia Nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología.

Finalmente, el proveedor deberá participar en las reuniones de coordinación virtuales y/o presenciales que convoque el área usuaria, así como proponer y desarrollar espacios técnicos de coordinación cuando resulten necesarios para garantizar la adecuada implementación, seguimiento y cumplimiento oportuno del servicio de asistencia en promoción de concursos educativos científicos y tecnológicos.

Para ello, se debe de tomar en consideración las siguientes etapas:

ETAPA 1: Organización, diagnóstico y levantamiento de información

- a) Apoyar en la actualización de la base de datos del directorio regional de directores y especialistas de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de las regiones de Junín, Huánuco, Pasco y Ucayali, con la finalidad de facilitar los procesos de gestión, articulación y coordinación vinculados a la implementación de talleres de capacitación y asistencias técnicas a nivel regional y local.
- b) Apoyar en la revisión inicial del estado de los registros de los clubes de ciencia y tecnología en el SIGECCYT, incluyendo la identificación de brechas de información y la planificación de las acciones de seguimiento y monitoreo a desarrollar en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local de las regiones priorizadas: Junín, Huánuco, Pasco y Ucayali.
- c) Apoyar en la organización y levantamiento de información diagnóstica, en coordinación con CONCYTEC, las DRE y las UGEL, sobre la planificación anual de los concursos educativos científicos y tecnológicos, considerando concursos programados, público objetivo, cobertura territorial, cronogramas, responsables, recursos disponibles y nivel inicial de participación de los Clubes de Ciencia y Tecnología.

ETAPA 2: Diseño y planificación de la línea base de contenidos y procesos

- d) Apoyar en el diseño y validación de la línea base de promoción de concursos, estableciendo metas de participación, indicadores de cobertura y convocatoria, hitos de difusión, medios de verificación y mecanismos de registro y reporte de la participación de los Clubes de Ciencia y Tecnología.
- e) Apoyar en la estructuración de la planificación del proceso de registro de información a través del SIGECCYT, orientada al acompañamiento, seguimiento y monitoreo a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local de las regiones de Junín, Huánuco, Pasco y Ucayali.

ETAPA 3: Acompañamiento operativo y ejecución progresiva de concursos

- f) Apoyar en el acompañamiento y seguimiento a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local de las regiones priorizadas de Junín, Huánuco, Pasco y Ucayali, mediante una coordinación oportuna para la actualización de los datos generales de los clubes de ciencia y tecnología en el SIGECCYT, así como en la atención de consultas técnicas relacionadas.
- g) Apoyar en el acompañamiento técnico-operativo a la ejecución de las acciones de promoción de los concursos, orientando a los clubes, docentes asesores y actores educativos para asegurar una participación informada, oportuna y de calidad, conforme a los cronogramas y lineamientos establecidos.
- h) Brindar apoyo técnico administrativo en la organización y desarrollo de otros eventos institucionales de la DPP-CONCYTEC que se lleven a cabo en las regiones a su cargo, asistiendo en tareas de coordinación, difusión y soporte documental según requerimientos del equipo responsable

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Formación Académica.

- Grado académico mínimo de bachiller de las carreras de Ciencias Administrativas y/o Ciencias Económicas y/o Ciencia Computacionales y /o Ciencias de la Comunicación y/o Ingenierías y/o Educación; o en su defecto, titulado de carrera técnica en Administración y/o Economía y/o Computación y/o Comunicación y/o Ingeniería y/o Educación.

Experiencia General

- Experiencia laboral general mínima de tres (02) años en instituciones públicas o privadas.

Experiencia Específica

- Experiencia específica como mínimo de un (01) año, en servicios vinculados a seguimiento y/o especialista y/o soporte y/o coordinación y/o monitoreo de proyectos y/o actividades en CTel con enfoque STEM y/o actividades pedagógicas y/o actividades de docencia con enfoque STEM y/o innovación y/o tecnológico y/o actividades de gestión de proyectos educativos en entidades públicas o privadas.

Capacitación

- Cursos de capacitación en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o recursos en entornos virtuales de aprendizaje y/o TICs aplicada a la educación y/o computación Básica y/o fortalecimiento de las competencias docentes del enfoque STEAM, con una duración de 100 horas lectivas académicas y/o pedagógicas

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de prestación del servicio: El proveedor deberá prestar el servicio desde sus propias instalaciones, ubicadas en su lugar de origen regional. En ese sentido, las coordinaciones se realizarán de manera virtual y/o remota. No obstante, cuando por necesidad del servicio se requiera su participación presencial, esta se llevará a cabo en la sede del CONCYTEC, ubicada en Calle Domenico Morelli N.º 110, Torre I – San Borja.

Plazo de prestación del servicio: La prestación del servicio tiene un plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6. ENTREGABLES

El contratista debe de presentar tres (3) entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Información a entregar	Plazo de entrega
Primer Entregable	Reporte técnico consolidado que describa el desarrollo y los resultados de las actividades de actualización de información, diagnóstico y levantamiento de información, realizadas en el marco de la gestión territorial y la planificación anual de los concursos educativos científicos y tecnológicos dirigidos a los Clubes de Ciencia y Tecnología, correspondientes a los literales a), b) y c) del numeral 3 del presente documento.	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	Reporte técnico consolidado que describa el desarrollo y los resultados de las actividades vinculadas al diseño y validación de la línea base de promoción de concursos educativos científicos y tecnológicos, incorporando las metas de participación, indicadores de cobertura y convocatoria, hitos de difusión y medios de verificación, así como los procesos, mecanismos e instrumentos asociados al registro, seguimiento y reporte de la participación de los Clubes de Ciencia y Tecnología a través del SIGECYT, realizadas conforme a lo establecido en los literales d) y e) del numeral 3 del presente documento.	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Tercer Entregable	Reporte técnico consolidado que describa el desarrollo y los resultados de las actividades de acompañamiento y seguimiento a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, orientadas a la actualización de la información de los clubes de ciencia y tecnología y la atención de consultas técnicas a través del SIGECYT; del acompañamiento técnico-operativo a la ejecución de las acciones de promoción de los concursos, dirigido a clubes, docentes asesores y actores educativos para asegurar una participación informada, oportuna y de calidad; así como del apoyo técnico-administrativo brindado en la organización y desarrollo de eventos institucionales de la DPP-CONCYTEC, conforme a lo establecido en los literales f), g) y h) del numeral 3 del presente documento.	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



El proveedor presentará sus productos y respectivos anexos debidamente firmados y visados en cada hoja.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Para lo cual, el contratista debe de presentar por mesa de partes del CONCYTEC el entregable, según el siguiente detalle:

- **Presencial:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- **Digital:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, previa presentación del entregable por el contratista e informe del especialista asignado.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (3) armadas, posterior a la prestación del servicio y previa conformidad por parte del área usuaria, según el siguiente detalle:

Pago	Condición para el pago	Monto del pago
Primer Pago	Previa presentación del primer entregarle y conformidad emitida por el área usuaria	25% del monto total contratado
Segundo Pago	Previa presentación del segundo entregarle y conformidad emitida por el área usuaria	25% del monto total contratado
Tercer Pago	Previa presentación del tercer entregarle y conformidad emitida por el área usuaria	50% del monto total contratado

Condición de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de ejecución del servicio presentado por el contratista (Entregable)

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

10. PENALIDADES APLICABLES:

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras Penalidades:

No corresponde.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. GARANTÍAS

No corresponde

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTel

negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no exime de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaría